

PERIODICO OFICIAL

— DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO —

Registrado como artículo de 2a. clase con fecha 23 de septiembre de 1931.

Director: Lic. Eduardo Valdespino Furlong—Director General de Gobernación

Supervisor Lic. Omar Pacheco Cortés—Sub-Director General de Gobernación

Teléfonos: 3-02-33, 3-06-22, 3-06-24 y 3-06-34

Palacio de Gobierno

TOMO CXIV

PACHUCA DE SOTO, HGO. ABRIL 10. DE 1981.

NUM. 13

Con el objeto de facilitar la oportuna publicación de Edictos, Avisos y demás disposiciones de carácter legal que causan Impuestos según la Ley de Hacienda en vigor, así como para evitar innecesarias devoluciones y demoras, se recuerda a las personas interesadas, así como a los CC. Administradores y Recaudadores de Rentas del Estado, no omitan la razón de entero de derechos especificando las veces que debe publicarse, los números de la partida y hoja del Diario General de Ingresos en que consta la data correspondiente, legalizándola con el sello de la Oficina respectiva y firma del Exactor.

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO PODER EJECUTIVO

5-586

CONGRESO DEL ESTADO DE HIDALGO SECRETARIA.

JORGE ROJO LUGO, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, a sus habitantes sabed:

Que el H. L. Congreso Constitucional del Estado de Hidalgo, ha tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO NUMERO 124

Artículo 1o.—Se reforma la denominación del Decreto No. 37 del H. XLIX Congreso Local, de fecha 8 de febrero de 1977 y en su lugar se establece un nuevo nombre Ley que crea el Comité de la Feria Internacional de Hidalgo.

Artículo 2o.—Se reforman los Artículos 1o; 3o; 6o; 7o; 8o; Fracción I; 9o. y 10o; suprimiendo la palabra Comisión a que cada uno de ellos se hace referencia y en su lugar se incluye la palabra Comité.

Artículo 3o.—Se adicionan los Artículos 2o; 5o; 6o; 7o; Fracción II y V 8o; Fracción I y IV 9o; 10o; 11; 12 Fracción IV; 13 y 14 agregando la palabra Internacional, enseguida de la palabra Feria De igual manera se adiciona la denominación del Capítulo Cuarto, para quedar como sigue: Del Patrimonio de la Feria Internacional de Hidalgo

Artículo 4o.—Se suprime la palabra Secretario, de la Fracción III del Artículo 3o; y en su lugar se incluye la palabra Coordinador.

Artículo 5o.—Se suprimen las Fracciones V; VI; VII y VIII del Artículo 4o del Decreto que se refiere al Artículo 1o. de éste Decreto.

Artículo 6o.—Se suprime la palabra Secretario de la Fracción I del Artículo 3o, de la Ley que crea el Decreto No. 37 de que se habla en éste Decreto.

SUMARIO:

5-586.—Decreto No. 124. Artículo 1o.—Se reforma la denominación del Decreto No. 37 del H. XLIX Congreso Local, de fecha 8 de febrero de 1977 y en su lugar se establece un nuevo nombre, Ley que crea el Comité de la Feria Internacional de Hidalgo.—205.

5-588.—Decreto No. 126. Artículo 1o. Se faculta al Ejecutivo del Estado, para que done al Ins. de Seg. y Serv. Soc. para los Trabajadores del Edo. una fracción del predio denominado San Irene, Mpio. de Huautla de Reyes, Hgo.—206.

5-587.—Visto para resolver el Exp. formado con motivo de la solicitud elevada ante éste Ejecutivo de nul cargo por el Lic. Celerino Cabrera Reyes, a efecto de que se le habilite para ejercer como Corredor Público en el Estado.—206-207.

Avisos Judiciales y Diversos.—207-210.

TRANSITORIO

Unico.—El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo.

Al Ejecutivo del Estado para su sanción y cumplimiento.

DADO en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado, en Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo a los veinte días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y uno.

Diputado Presidente MARIO RAMIREZ ESPINO
SA. Diputado Secretario Lic. AURELIO MAPIN
HUAZO Diputado Secretario C. P. ESTEBAN SANCHEZ ROJO.—Rúbricas.

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

DADO en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a los veintitres días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y uno.

El Gobernador Constitucional del Estado, Lic. JORGE ROJO LUGO. El Secretario General de Gobierno Lic. RUBEN LUCENA RIVERA.

5-582

CONGRESO DEL ESTADO DE HIDALGO. SECRETARIA

JORGE ROJO LUGO, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, a sus habilitados sabed:

Que el H. L. Congreso Constitucional del Estado de Hidalgo, ha tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO NUMERO 126

Artículo 1o.—Se faculta al Ejecutivo del Estado, para que a nombre de la Entidad, donó al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado, una fracción del predio denominado Santa Irene, ubicado en el Mpio. de Huejutla de Reyes, Hgo.; propiedad del Gobierno del Estado, según Escritura Pública de compra-venta No. 90 de fecha 16 de abril de 1976, pasada ante la fe del Notario Público No. 6 del Distrito Judicial de Pachuca, Hgo; e inscrita bajo la Partida No. 47, a fojas 58 a 60, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Huejutla, Hgo; con fecha 22 de junio de 1976.

Artículo 2o.—La Fracción objeto de ésta donación tiene una superficie de 2041 metros cuadrados, 96 centímetros (Dos Mil Cuarenta y Un Metros Cuadrados Noventa y Seis Centímetros), con las medidas y colindancias siguientes: Al Nor-Este, en 38.00 (Treinta y Ocho Metros), colinda con propiedad del Gobierno del Estado. Al Este, en dos líneas la primera de 31.50 (Treinta y Un Metros Cincuenta Centímetros), y la segunda de 34.10 (Treinta y Cuatro Metros Diez Centímetros) colinda con propiedad del Sr. Carlos Fayal; Al Suroeste, en dos líneas la primera de 24.70 (Veinticuatro Metro Setenta Centímetros) y la segunda de 33.90 (Treinta y Tres Metros Noventa Centímetros), colinda con el Derecho de Vía de la Carretera Pachuca-Tampico y Al Noroeste, en 41.00 (Cuarenta y Cuatro Metros), colinda con calle sin nombre.

Artículo 3o.—Esta donación queda condicionada a que el predio será destinado única y exclusivamente para construir con recursos económicos del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado, una tienda o centro comercial que tienda a beneficiar a los habitantes de la Huasteca.

TRANSITORIO

Primero.—El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Segundo.—Esta donación se hará mediante escritura, que deberá ser otorgada ante Notario Público del Estado, y los gastos, impuestos y honorarios que se ocasionen, serán cubiertos por el Donatario.

Al Ejecutivo del Estado, para su sanción y cumplimiento.

DADO en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado, en Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo a los veinte días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y uno.

Diputado Presidente MARIO RAMIREZ ESPINO.
SA. Diputado Secretario Lic. AURELIO MARIN
HUAZO Diputado Secretario C. P. ESTEBAN SANCHEZ ROJO.—Rúbricas.

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

DADO en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a los veintidós días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y uno.

El Gobernador Constitucional del Estado Lic. JORGE ROJO LUGO El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVEMAR.—Rúbricas.

5-587

Pachuca de Soto, Hgo; a 26 de febrero de 1981.

VISTO para resolver el expediente formado con motivo de la solicitud elevada ante éste Ejecutivo de mi cargo por el señor Lic. Celerino Cabrera Reyes a efecto de que se le habilite para ejercer como Corredor Público en el Estado, y

CONSIDERANDO

Primero.—Que de conformidad a lo establecido por el Artículo 52 del Código de Comercio vigente, es facultad del Gobernador del Estado, otorgar la habilitación para ejercer como Corredor Público en ésta Entidad Federativa.

Segundo.—En atención a las constancias que obran en el Sumario, así como los requisitos que debe reunir la persona que aspire obtener la habilitación para ejercer como Corredor Público y tomando en consideración el resultado del examen teórico, jurídico mercantil a que hubo de someterse el interesado y que debió tenerse presente, en términos de lo previsto por los Artículos 54; 55 y 56 del Código de Comercio; es procedente otorgar al solicitante Lic. Celerino Cabrera Reyes, la habilitación para ejercer como Corredor Público en el Estado; en la inteligencia de que para garantizar el ejercicio de dicha actividad profesional, deberá otorgar en término de lo establecido por el Artículo 59 del Ordenamiento Legal antes invocado fianza por la cantidad de: \$5,000.00 (Cinco Mil Pesos 00/100 M. N.), y cumplir previamente con los demás requisitos legales y fiscales respectivos.

Por lo anteriormente expuesto y fundado se resuelve.

Primero.—Se habilita al señor Lic. Celerino Cabrera Reyes, deberá cumplir con las exigencias señaladas en el Artículo 62 y demás aplicables del Código de Comercio, así como los demás requisitos correspondientes.

Segundo.—Previamente al ejercicio de la Habilitación que se le confiere, el señor Lic. Celerino Cabrera Reyes, deberá cumplir con las exigencias señaladas en el Artículo 62 y demás aplicables del Código de Comercio, así como los demás requisitos correspondientes.

Tercero.—Para garantizar su actuación, el profesional habilitado, deberá otorgar una fianza por la cantidad de \$5,000.00 (Cinc Mil Pesos 00/100 M.N.)

Cuarto.—Satisfechos los requisitos referidos en el cuerpo de esta resolución, publíquese la habilitación conferida en el Periódico Oficial del Estado.

Así lo resolvió y firmó el C. Lic. Jorge Rojo Lugo, Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo, en la presencia del Lic. José Rubén Licona Rivemar, Secretario General de Gobierno. Doy Fé.

Lic. JORGE ROJO LUGO Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo Lic. J. RUBEN LICONA RIVEMAR Secretario General de Gobierno.—Rúbricas.

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

5-592

DIRECCION DEL ARCHIVO GENERAL DE NOTARIAS DEL ESTADO. AVISO

El C. Director del Archivo General de Notarías del Estado, Lic. Rubén Licona Ruiz, con fecha 12 de diciembre de 1980, se sirvió dictar el siguiente CUERDO:

Téngase por requisitado el nombramiento expedido el 8 de diciembre de 1980, por el C. Gobernador Constitucional del Estado Lic. JORGE ROJO LUGO, a favor del C. Lic. JESÚS MURILLO KARAM, como titular de la Notaría Pública No. 6 del Distrito Judicial de Tula de Allende, Hgo.; con residencia en la Cabecera Municipal de Tula de Allende, Hgo.

En consecuencia se autoriza al C. Lic. Jesús Murillo Karam, para desempeñar la Función Notarial a cargo de la Notaría Pública No. 6 del Distrito Judicial mencionado, con residencia en la Cabecera Municipal de Tula de Allende, Hgo.—Rúbrica.

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 19 Fracción I de la Ley del Notariado del Estado de Hidalgo, publíquese por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado, para que surta sus efectos legales.

5-582

DIRECCION DEL ARCHIVO GENERAL DE NOTARIAS DEL ESTADO AVISO

El C. Director del Archivo General de Notarías del Estado de Hidalgo, Lic. Rubén Licona Ruiz, con fecha 29 de diciembre de 1980, se sirvió dictar el siguiente ACUERDO:

Téngase por requisitado el nombramiento expedido el 12 de diciembre de 1980, por el C. Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Hidalgo Lic. JORGE ROJO LUGO, en favor del C. Lic. FERNANDO JORGE HERNÁNDEZ MORALES, como titular de la Notaría Pública No. 6 del Distrito Judicial de Tulancingo, Hgo.; con residencia en la Cabecera Municipal de Tulancingo de Bravo, de Municipio del mismo nombre. En consecuencia se autoriza al C. Lic.

Fernando Jorge Hernández Morales, para desempeñar la función notarial a cargo de la Notaría Pública No. 6 del Distrito Judicial mencionado.—Rúbrica.

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 19 Fracción I de la Ley del Notariado del Estado de Hidalgo, publíquese por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado, para que surta sus efectos legales.

5-593

DIRECCION DEL ARCHIVO GENERAL DE NOTARIAS DEL ESTADO AVISO

El C. Director del Archivo General de Notarías del Estado de Hidalgo, Lic. Rubén Licona Ruiz, con fecha 19 de diciembre de 1980, se sirvió dictar el siguiente ACUERDO:

Téngase por requisitado el nombramiento expedido el 12 de diciembre de 1980, por el C. Lic. JORGE ROJO LUGO, Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo, a favor del C. Lic. CARLOS MARIN ZAMARRON, como Notario Adscrito a la Notaría Pública No. 6 del Distrito Judicial de Tula de Allende, Hgo.; con residencia en la Cabecera Municipal de Tula de Allende, Hgo.; cuyo titular lo es el C. Lic. Jesús Murillo Karam. En consecuencia se autoriza al C. Lic. Carlos Marín Zamarrón, para desempeñar la función notarial como Notario Adscrito a la Notaría Pública No. 6 del Distrito Judicial mencionado.—Rúbrica.

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 19 Fracción I de la Ley del Notariado del Estado de Hidalgo, publíquese por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado, para que surta sus efectos legales.

5-326

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA IXMIQUILPAN, HGO. E D I C T O

Se convocan postores segunda almoneda Julio E. Jesterivo Mercantil promovido JAINE LOZANO HERNANDEZ contra Bonifacio Angeles Laureano expediente 54 970, sobre precio rústico denominado EL MAQUETAL, ubicado terrenos Santa María Nigla, este Distrito Judicial, medidas y linderos obitan. Exp. respectivo, diligencia remate se verificará local este Juzgado 11:00 Horas Once Junio próximo, siendo oportuna legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo de \$203,848.00 con reducción del 20% de la tasación.

Presente debe publicarse 2 veces consecutivas dentro 9 días Periódicos Oficial del Estado e Hidalguense, editarse Cd. Pachuca, Hgo.; así como lugares públicos notables.

Ixmiquilpan, Hgo.; febrero 13 de 1981.—El Secretario Civil Lic. FERNANDO GABRIEL HIDALGO SOSA.—Rúbrica.

8-1

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados febrero 14 de 1981.—Recibido marzo 20 de 1981.

5-324

5-534

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

IXMIQUILPAN, HGO.

E D I C T O

Se convocan postores segunda almoneda Juicio Ejecutivo Mercantil promovido JAIME LOZANO FERNANDEZ, contra Ma. Martinez de Gonzalez, expediente 163/979 sobre Lote No. 71- ubicado Fracción Ojo de Agua, Municipio Pisaflores, Hgo; medidas y linderos obran, expediente respectivo. Diligencia remate se verificará local este Juzgado 11 hrs. Doce Junio proximo, siendo postura legal la que cubra dos terceras partes del avalúo de \$ 526,343.00 con reducción del 20% de la tasación.

Presente debe publicarse 2 veces consecutivas dentro 9 días Periódicos Oficial del Estado e Hidalguense, editarse Cd. Pachuca, Hgo; así como lugares públicos costumbre.

Ixmiquilpan, Hgo; enero 26 de 1981.—El Secretario Civil Lic. FERNANDO GABRIEL HIDALGO SOSA.—Rúbrica.

3-1

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados febrero 16 de 1981.—Recibido marzo 20 de 1981.

5-326

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

IXMIQUILPAN HGO.

E D I C T O

Se convocan postores segunda almoneda Juicio Ejecutivo Mercantil promovido JAIME LOZANO FERNANDEZ, contra Ezequiel Quintero Reséndiz Exp. 164/979, sobre predios urbanos ubicados Vicente Guerrero No. 4 y denominados SOLAR ambos ubicado, en Chapulhuacán, Hgo; medidas y linderos obran Exp. respectivo, diligencia remate se verificará Local este Juzgado 11:00 Quin. Junio Próximo, siendo postura legal la que cubra las 2 terceras partes del avalúo de \$ 759,699.00 con reducción del 20% de la tasación.

Presente debe publicarse 2 veces consecutivas dentro 9 días Periódicos Oficial del Estado e Hidalguense, editarse Cd. Pachuca, Hgo; así como lugares públicos costumbre.

Ixmiquilpan, Hgo; enero 26 de 1981.—El Secretario Civil Lic. FERNANDO GABRIEL HIDALGO SOSA.—Rúbrica.

3-1

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados febrero 10 de 1981.—Recibido marzo 20 de 1981.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

En Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Carlos Zamora López en contra Dr. Jesús Pérez Vilaseñor, Exp. No. 531/980. Se convocan postores primera almoneda de la casa ubicada en el Lote No. 3 de la Manzana No. 5 de la Calle 5 de Febrero hoy Daniel Cercedo, medidas y linderos obran en Exp.

La diligencia de remate se verificará en el Local de éste Juzgado a las 11:00 horas del día 17 de junio de 1981, y sera postura legal la que cubra de contado las 2/3 partes de \$1'417,000.00 valor pericial.

Publíquese edicto por 3 veces dentro de 9 días en Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, así como en tableros notificadores costumbre ésta Cd. y ubicación del inmueble.

Pachuca, Hgo; marzo 6 de 1981.—El Actuario P.D. D. ERNESTO RANGEL GONZALEZ.—Rúbrica.

3-1

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados marzo 16 de 1981.—Recibido marzo 20 de 1981.

5-239

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

ABELARDO GONZALEZ JIMATE, promueve Juicio Ejecutivo Mercantil en contra de Jesús Ixta Vázquez y Enrique Romeo Santillán Exp. Número 1403/979.

Se convocan postores para el remate en Primera Almoneda que se verificará el día 7 de julio del año en curso, en el Local de éste Juzgado sobre el bien embargado.

1.—Un predio rústico denominado EL NARDO ubicado en el Barrio del Dax'ha, se dice Dax'ha, Mpio. de Tepatepec, Hgo, medidas y linderos obran en expediente.

Publíquese edicto por 3 veces dentro de 9 días en Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico que se editan en ésta Cd. Convocando postores, así como en los lugares públicos de costumbre de la ubicación del inmueble.

Pachuca Hgo; enero de 1981.—El Actuario P.D. D. ERNESTO RANGEL GONZALEZ.—Rúbrica.

3-1

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados febrero 9 de 1981.—Recibido marzo 20 de 1981.

5-3837

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.

La C. MA. ISABEL LUNA OLVERA, con domicilio en Av. 13 de Marzo No. 23 Tepeapulco, Hgo; se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de pasajeros en Automóvil de Alquiler de Sitio, para dar servicio en Cd. Sahagún, Mpio. de Tepeapulco, Hgo.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud, por 3 veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectadas en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo; mayo 2 de 1980.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVERA.—Rúbrica.

3-3

5-573

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.
PACHUCA, HGO.

La C. GUILLERMINA LOPEZ TAPIA con domicilio en Amador No. 7 INFONAVIT, Venta Prieta Pachuca, Hgo; se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de pasajeros en Automóvil de Alquiler de Sitio, para dar servicio en Pachuca, Hgo.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, el extracto de la solicitud por 3 veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectadas en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo; marzo 25 de 1981.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVERA.—Rúbrica.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.

La C. LEONOR CAMARGO GUTIERREZ con domicilio en Carretera Revolución No. 101-6, Pachuca, Hgo. se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de pasajeros en Automóvil de Alquiler de Sitio, para dar servicio en Pachuca, Hidalgo.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud, por 3 veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectadas en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo; marzo 12 de 1981.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVERA.—Rúbrica.

3-2

5-537

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Asociados del Club Panamericano de Doctores A. C. a la Asamblea General Extraordinaria de Socios a celebrarse en la Ex-Hacienda de San Miguel Regla, Mpio. de Huasca, Hgo; el día 18 de abril de 1981 a las 17:00 Horas en primera convocatoria y bajo la siguiente orden del día:

1.—Modificación de la Escritura Social para determinar el lugar en donde se deberán celebrar las Asambleas del Club Panamericano de Doctores, A. C; en lo sucesivo.

2.—Asuntos Generales.

Si no hubiera el quórum necesario, se cita en 2da. Convocatoria para el mismo día y lugar a las 18:00 Horas.

ATENTAMENTE

San Miguel Regla, 18 de marzo de 1981.—El Secretario PEDRO TELLERIA ARMIENDARIZ.

1-1

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados marzo 18 de 1981.—Recibido marzo 30 de 1981.

5-528

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
IXMIGUILPAN, HGO.

EDICTO

Se convocan postores primera almoneda Juicio Ejecutivo Mercantil segundo Abraham Karán Abche contra Martín Escamilla y Natividad Ramírez de Escamilla, Exp. 27, 980 sobre predio urbano ubicado en Barrio Cortijo 6 de Mpio. denominado EL LIMON, medidas y linderos obran Exp. respectivo, diligencia

pericial que obra en autos. Presente debe publicarse día 30 de abril próximo, siendo postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes del avalúo tres veces consecutivas dentro de nueve días en Periódico Oficial del Estado e Hidalguense, edítanse Cd. de Pachuca, Hgo; así como su fijación lugares públicos costumbre.

Ixmiquilpan, Hgo; marzo 20 de 1981.—El Secretario Lic. FERNANDO GABRIEL HIDALJO SOLÍS.—Rúbrica.

3-2

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados marzo 23 de 1981.—Recibido marzo de 1981.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO PACHUCA, HGO.

El C. FERNANDO ERNESTO FOSADO QUIROZ, con domicilio en San Martín de Torres s/n del Mpio. de Pachuquilla, Hgo; se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de Una Concesión, para Explotar el servicio público de Transporte de pasajeros en Automóvil e Alquiler de Sitio, para dar servicio en San Antonio El Desmorón, Mpio. de

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud, por 3 veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectadas en sus derechos se opongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo; enero 29 de 1981.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVERA.—Rúbrica.

3-2

5-3838

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO PACHUCA, HGO.

El C. LUIS BARRIOS SALDIERNA, con domicilio en Morelos No. 12 Cd. Sahagún, Hgo; se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de pasajeros en Automóvil e Alquiler de Sitio, para dar servicio en Cd. Sahagún, Mpio. de Tepeapulco, Hgo.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud, por 3 veces consecutivas, para que las personas

que se consideren afectadas en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo; mayo 2 de 1980.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVERA.—Rúbrica.

3-2

5-3840

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO PACHUCA, HGO.

El C. MAURILIO OLVERA RODRIGUEZ, con domicilio en Doguado No. 9 Cd. Sahagún, Hgo; se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de Una Concesión para explotar el servicio público de Transporte de pasajeros en Automóvil, de Alquiler de Sitio, para dar servicio en Cd. Sahagún, Mpio. de Tepeapulco, Hgo.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud, por 3 veces consecutivas, para que las personas que consideren afectadas en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo; mayo 2 de 1980.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVERA.—Rúbrica.

3-2

5-3841

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO PACHUCA, HGO.

El C. ENILIO DOMINGEZ ISLAS, con domicilio en Actopan, Manzana 54-4 Sección Col. Rojo Gómez Cd. Sahagún, Hgo; se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de pasajeros en Automóvil e Alquiler de Sitio, para dar servicio en Tepeapulco, Hgo.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud, por 3 veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectadas en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo; julio 4 de 1980.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVERA.—Rúbrica.